ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO No:	4162.010.26.1.2583-2023
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 5 B.P. 26004366, COMUNA 8 B.P. 26004410 Y COMUNA 12 B.P. 26004413 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO
VALOR:	MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.103.447.286) incluido el A.U.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 29 de mayo de 2024

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.839.583, quien actúa en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría del Deporte y la Recreación, por una parte y MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO**,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.758.135 de Cali (V), quien para los efectos de la presente acta se denominará el contratista y LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.113.626.200, actuando en representación de la sociedad DEL VALLE ING Y ARQ quien actúa en calidad de INTERVENTOR, hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato, a partir de la publicación en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2583 DE 2023, el cual es ejecutado por el Contratista MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO y cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP'S SIGUIENTES: COMUNA 5 B.P.

26004366, COMUNA 8 B.P. 26004410 Y COMUNA 12 B.P. 26004413 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN
EL PRESENTE PROCESO.” Que en el contrato de obra se estableció un plazo de ejecución inicial hasta el 5 de diciembre de 2023.

2. Que el 19 de octubre de 2023 se modificó en la plataforma del SECOP II el contrato de obra No 4162.010.26.1.2583-2023, procediendo a reemplazar el documento complemento al contrato, ya que por error en el momento del cargue en la plataforma se cargó el que no correspondía.

3. Que el 5 de diciembre de 2023 se modificó en la plataforma del SECOP II el contrato de obra No 4162.010.26.1.2583-2023, prorrogando el plazo de ejecución por el término de veintiséis días (26) días calendario, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Que el día 27 de diciembre de 2023 se modificó en la plataforma del SECOP II el contrato de obra No 4162.010.26.1.2583-2023, prorrogando el plazo de ejecución por el término de treinta y un (31) días calendario, es decir hasta el 31 de enero de 2024.

5. Que el día 31 de enero de 2024 se modificó en la plataforma del SECOP II el contrato de obra No 4162.010.26.1.2583-2023, prorrogando el plazo de ejecución por el término de ochenta y nueve (89) días calendario, es decir hasta el 29 de abril de 2024.

6. Que el día 23 de abril de 2024, la interventoría recibe del Contratista solicitud de suspensión a la ejecución del contrato, enunciando las situaciones no previstas que han afectado el desarrollo del mismo, a causa de solicitudes para optimizar los recursos y mejorar algunas condiciones planteadas y planificadas entre la comunidad y la Secretaría. (se anexa solicitud).

7. Que, mediante oficio del 26 de abril de 2024, el interventor del contrato, manifestó lo siguiente:

> “En atención a las necesidades presentadas durante la ejecución del contrato y según la fecha de terminación establecida inicialmente, se prorrogó el Contrato por un periodo de ochenta y nueve (89) días, fijando la fecha de terminación para el día 29 de abril de 2024, bajo las justificaciones allí planteadas.

Con el propósito de mantener y mejorar la infraestructura correspondiente a los espacios recreativos y deportivos de la ciudad y brindar a la comunidad calidad en los servicios prestados, la Secretaria del Deporte y la Recreación ejecuta las adecuaciones, mantenimientos y construcciones acotados dentro del contrato de obra No. 4162.010.26.1.2583 – 2023 de seis (6) escenarios, todos ellos pertenecientes a las comunas 5 (tres escenarios), 8 (dos escenarios) y 12 (un escenario), correspondientes a la adecuación de circuito de biosaludables del barrio Palmeras del Norte, adecuación de cancha sintética del barrio La Riviera, adecuación de área de juegos infantiles del barrio Villas de Veracruz, adecuación de baterías sanitarias del barrio La Base, adecuación de cerramiento en malla eslabonada del barrio Rafael Uribe Uribe y adecuación de cancha múltiple en baldosa del barrio Alfonso Barberena, los cuales presentan las siguientes necesidades a la ejecución:

El objeto principal del contrato de obra pública radica en la atención de necesidades y subsanación de deficiencias en la prestación de servicios hacia las comunidades que resultan influenciadas dentro de la estructuración de los proyectos, bajo lo cual, es pertinente que dentro de las consideraciones contractuales se priorice la atención a cualquier tipo de solicitud o requerimiento en vista de la funcionalidad y satisfacción de los usuarios frente a un escenario.

El área de influencia de las intervenciones no se limita a su ubicación específica, sino, que por norma general y de acuerdo con las características, se extiende a escalas mayores, lo que indica que, este tipo de proyectos resultan eficaces cuando la atención de los servicios se diversifica y no se focaliza en pequeñas muestras poblacionales, expandiendo la cobertura, logrando atender necesidades de una mayor cuantía de la comunidad.

Bajo lo anterior, es preciso indicar que, de acuerdo con lo expuesto para las prórrogas primera, segunda y tercera, de manera reiterativa se han presentado situaciones no imputables a las partes, las cuales son evidenciables teniendo en cuenta la imposibilidad de iniciar las actividades de obra sobre en el frente La Riviera, el cual a la fecha manifiesta divergencias con relación al objeto de intervención, comprometiendo el desarrollo normal del proyecto.

(…)

Con base en lo anterior, esta interventoría considera viable y sugiere a la Entidad SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2583-2023, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP’S SIGUIENTES: COMUNA 5 B.P. 26004366, COMUNA 8 B.P. 26004410 Y COMUNA 12 B.P. 26004413 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.”, a cargo del contratista MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO, por el tiempo requerido para llevar a cabo las respectivas reuniones con la comunidad y con los entes de control para lograr iniciar la obra en el frente la Riviera y para la producción de los insumos requeridos para el juego infantil “puente colgante”, instalado en el frente Villas de Veracruz,, por un plazo de treinta (30) días, desde el 29 de abril de 2024 hasta el 29 de mayo de 2024.”

8. Que mediante acta de prórroga de suspensión No 1 suscrita por las partes, el contrato de obra No 4162.010.26.1.2583-2023, amplía la suspensión de la prórroga hasta el día 17 de junio de 2024.

9. Que posteriormente, el día 14 de junio de 2024, el contratista Mauricio Holguín Guerrero, mediante comunicación DEP-2583-34, solicita a la interventoría lo siguiente:

> "(…) PRORROGAR LA SUSPENSIÓN existente al contrato de la referencia, hasta tanto se superen las causas que motivaron el acto de suspensión inicial, debido a que la comunidad del frente "Parque Recreativo y Deportivo La Riviera" continúa renuente a dejar ejecutar la obra, por lo tanto no se ha podido llegar a una concertación que permita su ejecución, ya que es necesaria por temas de seguridad y jurídicamente no tiene ningún sustento para no dejar realizar la obra.
> (…)"

10. Que así mismo, el interventor del contrato de obra, remite a este organismo justificación de modificación del contrato, manifestando que las causales por las que se dio origen a la suspensión inicial no han sido superadas, por lo tanto, se hace necesario extender la suspensión hasta que las causas que motivan el acto se superen.

11. Que se tiene como soportes para la presente suspensión los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de prórroga suspensión No DEP 2583-34 del 14 de junio de 2024.

- Concepto de interventor emitiendo concepto favorable para la suspensión del contrato.

12. Que el H. Consejo de Estado, en sentencia de 5 de julio de 2016, con ponencia del consejero Germán Bula Escobar, sobre el tema de la suspensión del contrato, sostuvo: *"La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes."*

13. En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que las causas que motivaron la suspensión se superen.

14. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación.

15. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

16. Hacen parte de la presenta acta los documentos arriba mencionados.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

CONTRATANTE

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

CONTRATISTA

MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO
CC. No. 16.758.135 de Cali (V)

INTERVENTOR

DEL VALLE ING Y ARQ SAS
R/L LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova - Contratista
Revisó: Lorena Andrea Martínez Jiménez Contratista
Revisó: Paola Andrea Beltrán – contratista
Revisó: Julieta Amparo Rodríguez Escobar Jefe oficina unidad de apoyo a la gestión
Revisó: Andrés Camilo Cervino Toro Subsecretario de infraestructura deportiva y recreativa